



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 54 -2026-GDTI-MDP-T

Pocolay, 19 OCT. 2026

VISTOS:

La carta N° 019-2026-CIRC.EDIF-R.L, de fecha 20 de agosto del 2026, el informe N° 401-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 20 de agosto del 2026, el informe N° 1497-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 20 de agosto del 2026, el informe N° 007-2026-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2026, el informe N° 2246-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2026, el memorando N° 100-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 16 de setiembre del 2026, el informe N° 485-2026-DALS-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 09 de setiembre del 2026, el informe N° 1829-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 09 de octubre del 2026, el informe N° 0794-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 15 de octubre del 2026, el informe N° 1862-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 15 de octubre del 2026, y el informe N° 682-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 19 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocolay, respecto la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 2.1, del punto 2.- señala **"APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, IOARR, U OTRO EXPEDIENTE EQUIVALENTE, INCLUIDO EL PRESUPUESTO ANALITICO, CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA"**.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el mismo que tiene por objeto: "(...) establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 32°. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente: (...) 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio a terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la Inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones (...), la información resultante del expediente



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 54 -2026-GDTI-MDP-T

técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 019-2026-CIRC.EDIF-R.L., de fecha 20 de agosto del 2026, se remite expediente técnico reformulado del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA"**, con CUI N° 2536188, para su evaluación.

Que, mediante informe N° 401-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 20 de agosto del 2026, el encargado de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA"**, con CUI N° 2536188, para su evaluación, señalando que se encuentra conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T – Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Inversiones para su evaluación, el cual es derivado mediante el informe N° 1497-2026-GDTI-MDP-T.

Que, mediante informe N° 007-2026-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2026, el Inspector de Obra, Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, emite OPINION TECNICA FAVORABLE del Expediente Técnico reformulado del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA"**, con CUI N° 2536188, concluyendo que:

- De la evaluación de presentación según la estructura del expediente técnico de acuerdo al INSTRUCTIVO N° 01-2017-MDP-T - "ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO", cumple con características de presentación y contenidos mínimos requeridos.
- De la evaluación según el cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia (TDR), en referencia del CUADRO N° 02, cumple en adjuntar la totalidad de documentación exigida bajo las cuales se acordó la prestación del servicio.
- El proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Urbanización las Magnolias y Urbanización Severo Vildoso Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna -Departamento de Tacna", con CUI N° 2536188, el presupuesto total del proyecto de inversión asciende a la suma de S/. 6,268,182.18 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 16/100 SOLES), incluye los gastos generales, Utilidad, gastos de supervisión, gastos de estudios, gastos de liquidación, gastos de organización y gestión y costo de control concurrente.
- La modalidad de ejecución es por administración indirecta y tiene un plazo programado de ejecución física de (210) días calendario.

Que, mediante informe N° 2246-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones remite la opinión técnica favorable del Expediente Técnico reformulado del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA"**, con CUI N° 2536188, a la Gerencia Municipal.

Que, mediante memorando N° 100-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 16 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la opinión técnica favorable del Expediente Técnico reformulado del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA"**, con CUI N° 2536188, a la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, para su revisión y acciones.

Que, mediante el informe N° 485-2026-DALS-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 09 de octubre del 2026, el encargado de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, remite el Expediente Técnico reformulado del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA"**, con CUI N° 2536188, para que sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; el cual es finalmente derivado mediante informe N° 1829-2026-GDTI-MDP-T.

Que, mediante informe N° 0794-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 15 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión presupuestal sobre el Expediente Técnico reformulado del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY –**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 54 -2026-GDTI-MDP-T

PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2536188, por el monto de S/. 6, 268, 182.18 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos con 18/100 soles), quien señala que, se cuenta con recursos presupuestales disponibles para atender el requerimiento señalado.

Que, mediante informe N° 1862-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 15 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2536188, cuenta con las conformidades y opiniones favorables técnica y presupuestal de las áreas correspondientes, por lo que es derivado a la Gerencia Municipal

Que, el presente Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2536188, tiene como objetivos los siguiente:

Objetivos Generales:

El objetivo principal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", brindar a la población con adecuado acceso al servicio de movilidad urbana.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la población con mejor calidad de vida mediante la Implementación infraestructura vial segura, funcional y acorde con las necesidades de las urbanizaciones Magnolias y Severo Vildoso.
- Garantizar que la población cuente con un adecuado acceso al servicio de movilidad urbana, asegurando conectividad eficiente entre las zonas intervenidas y condiciones seguras para el tránsito vehicular y peatonal.
- Diseñar y construir una adecuada infraestructura peatonal que cumpla con los estándares de accesibilidad, seguridad y confort.
- Implementar una adecuada infraestructura vehicular que permita un flujo ordenado, seguro y sostenible del tránsito, contribuyendo a la mejora de la movilidad urbana en el distrito de Pocollay

Que, el presupuesto del Expediente Técnico reformulado del proyecto es de S/. 6, 268, 182.18 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos con 18/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	URBANIZACION MAGNOLIAS	4,032,620.51
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,032,620.51
		Mano de Obra 656,247.02
		Materiales 2,390,792.10
		Equipo 883,580.97
		Servicios 102,000.42
COSTO DIRECTO		4,032,620.51
GASTOS GENERALES		10 % 403,262.05
UTILIDAD		5 % 201,631.03
SUB TOTAL		4,637,513.59
IGV		18.00 % 834,752.45
COSTO DE OBRA		5,472,266.04
GASTOS DE ESTUDIOS		43,700.00
GASTOS POR SUPERVISION		4 % 218,890.64
GASTOS DE LIQUIDACION		1.5 % 82,083.99
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION		6 % 328,335.96
COSTO DEL PROYECTO		6,145,276.63
COSTO CONTROL CONCURRENTE		2 % 122,905.53
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		6,268,182.16

Son : SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 18/100 NUEVOS SOLES

Que, mediante informe N° 682-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable **APROBAR** el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2536188.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 54 -2026-GDTI-MDP-T

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 0123-2026-A-MDP/T, de fecha 05 de octubre del 2026 y contando con el visto de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2536188; con un presupuesto S/. 6, 268, 182.18 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	URBANIZACION MAGNOLIAS	4,032,620.51
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		4,032,620.51
Mano de Obra		656,247.02
Materiales		2,390,792.10
Equipo		883,580.97
Servicios		102,000.42
COSTO DIRECTO		4,032,620.51
GASTOS GENERALES		10 % 403,262.05
UTILIDAD		5 % 201,631.03
SUB TOTAL		4,637,513.59
IGV		8.00 % 834,752.45
COSTO DE OBRA		5,472,266.04
GASTOS DE ESTUDIOS		43,700.00
GASTOS POR SUPERVISION		4 % 218,890.64
GASTOS DE LIQUIDACION		1.5 % 82,083.99
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION		6 % 328,335.96
COSTO DEL PROYECTO		6,145,276.63
COSTO CONTROL CONCURRENTE		2 % 122,905.53
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		6,268,182.16

Son : SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 18/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a las demás orgánicas pertinentes, Asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
OGPMPPI
OGAV
SGFEI
OSI
UFTTD
INTERESADOS.

cop. 52044

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DR. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA